

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Veinte (20) de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL No. 2018-00172 de PEDRO EDUARDO QUEVEDO ZAMUDIO contra BRINK'S DE COLOMBIA S.A. Informando que a la fecha no se cuenta con el expediente completo, por cuanto las diligencias mediante las cuales se desató el recurso de apelación propuesto por la parte actora en audiencia de 23 de enero de la presente anualidad, se encuentra en las instalaciones del Juzgado; dependencias a las cuales en el momento no es posible acceder, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11614 del 06/08/2020. Igualmente, obra correo electrónico de la parte demandada en 5 folios, solicitando aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 25 de agosto del año que avanza. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que a la fecha no es posible tener conocimiento de la decisión adoptada por el Superior, respecto al recurso de apelación interpuesta en audiencia de 23 de enero de 2020, por los motivos previamente expuestos, lo cual resulta necesario para el estudio del caso y adicionalmente, el apoderado de la demandada solicita el aplazamiento de la audiencia programada en el presente asunto, para el día 25 de agosto del año que avanza, a la hora de las 11:00 a.m., por cuanto en esa misma calenda, tiene Audiencia Pública Especial dentro del proceso No. 2020-212, que cursa en el Juzgado 38 Laboral del Circuito de esta ciudad, petición que acompaña de los respectivos soportes.

Así las cosas, y al ser de recibo para el Despacho los motivos expuestos por el togado y dado que igualmente no se cuenta con el expediente completo, el Juzgado reprograma la audiencia antes indicada.

Dicho esto, y acorde con lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de

conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, oportunidad en la cual el Juzgado se pronunciará en lo que corresponda, respecto a la decisión del Superior, frente al recurso de apelación anteriormente referido, e igualmente se evacuarán las pruebas decretadas en audiencia de 23 de enero de 2020 (fls. 275 a 276 vto.), y en lo *posible* se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: SE ADVIERTE que la citación a los testigos, estará a cargo de los apoderados de las partes.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

apr

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY _____ SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____
LA SECRETARIA, _____